



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052 2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 17 ABR. 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo N° 0193-2006, presentado por el señor Saturnino Quispe Quintana, en su condición de presidente del Comité de Regantes de Huayocari, sobre aprobación de expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego CC. Huayocari sector Mosquitasniyoc" y certificado de existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico, proveniente de la Microcuenca río Huarán, localizado en la Comunidad Campesina de Huayocari, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, en el expediente administrativo N° 0193-2005, se adjunta el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego CC. de Huayocari sector Mosquitasniyoc", el cual está referido al aprovechamiento de las aguas conducidas mediante el canal denominado Compo Bajo desde la Microcuenca río Huarán, para su uso con fines agrarios.

Que, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, realizó inspección ocular insitu el 21 de marzo del 2006, habiendo constatado la existencia y disponibilidad del recurso hídrico existente en la Microcuenca río Huarán ubicado en la Comunidad Campesina de Huarán, distrito y provincia de Calca, departamento y región Cusco.

Que, mediante informe N° 030-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, opina que es procedente conceder la aprobación del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego C.C. Huayocari sector Mosquistasniyoc", autorizar la ejecución de obras referidas en el expediente técnico al haberse encontrado conformidad en sus partes y certificar la existencia y libre disponibilidad de las aguas de la Microcuenca río Huarán de acuerdo al caudal diseño referidas en el expediente técnico, ubicado en la Comunidad Campesina de Huayocari, distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, departamento y región Cusco.

En concordancia de lo dispuesto en el Artículo 32°, 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752-Ley General de Aguas; el Artículo 58° del D.L. N° 653, los Artículos 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA.
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego C.C. Huayocari sector Mosquitasniyoc", referido a la utilización de las aguas provenientes de la Microcuenca río Huarán, ubicado en la Comunidad Campesina de Huayocari, distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, departamento y región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO:- Autorizar la ejecución de obras contempladas en el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Huayocari", en lo que respecta al mejoramiento de la infraestructura existente, para uso de agua con fines agrarios, debiendo corresponder a lo siguiente:

- Revestido de canal existente longitud 1,508.00 m., b = 0.40 m. y h = 0.30 m.
- Colocación de 25 portillos
- Canal cubierto con lozas de concreto longitud = 50 m.

ARTICULO TERCERO:- Certificar la existencia y la libre disponibilidad de las aguas provenientes de la Microcuenca río Huarán, hasta un caudal de 74.50 lps., para ser utilizada por el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego C.C. Huayocari sector Mosquitasniyoc", localizado en la microcuenca río Huarán, distrito y provincia de Calca, departamento y región Cusco.

ARTICULO CUARTO:- La presente resolución administrativa, tiene una vigencia de seis (06) meses, a partir de su notificación, quedando obligado la parte interesada a realizar la gestión de la licencia de uso de agua con fines agrarios.

ARTICULO QUINTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA.
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO


Ing. Lugo Felix Calderón Darfán
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
CIP N° 31915

c.c. Arch.
LFCF/esc